



RESOLUCIÓN No. 000094 DE 2024
(17 ENE 2024)

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (E)

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas la litera L del artículo 1º del Decreto Departamental No. 0040 del 09 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que, la Directora de la Dirección de Administración del Talento Humano - Secretaría de la Función Pública mediante formato de análisis de requisitos de fecha 13 de enero del 2024, indicó que analizada la hoja de vida de la señora LAURA NATALIA MARTÍNEZ RIVAS, identificada con cédula de ciudadanía 1.031.168.230, cumple con los requisitos para ejercer el empleo de Director Técnico Código 009 Grado 03 de la Dirección de Mercadeo y Comunicaciones - Secretaría de Prensa y Comunicaciones, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Nombrar con carácter ordinario a la señora LAURA NATALIA MARTÍNEZ RIVAS, identificada con cédula de ciudadanía 1.031.168.230, en el empleo de libre nombramiento y remoción Director Técnico Código 009 Grado 03 de la Dirección de Mercadeo y Comunicaciones - Secretaría de Prensa y Comunicaciones.

ARTÍCULO 2º: Comunicar a través de la Dirección de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, el presente acto administrativo a la señora LAURA NATALIA MARTÍNEZ RIVAS, y al Grupo de Nomina de la DATH-SFP.

ARTÍCULO 3º: La presente resolución surte efectos a partir de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 ENE 2024

[Handwritten signature]

GERMÁN ENRIQUE GÓMEZ GONZÁLEZ
Secretario de la Función Pública (E)

Aprobó: Luz Marina Sánchez Schorquez / Directora DATH-SFP

Revisó: Miguel Andres Vargas Uribe / Profesional Universitario DATH-SFP

Elaboró: Lina María Maroquín Díaz / Profesional Universitario DATH-SFP

Los aquí firmantes certificamos que el documento contiene información fidedigna y se ajusta a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de conformidad con la normatividad vigente aplicable, el cual fue estudiado, proyectado, revisado y aprobado por cada uno con la debida diligencia.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

Secretaría de Función Pública

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1383
@CundiGob @CundInamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co